



*[Signature]*  
Julieta Arely Amaya Hernández.

Primera Regidora Propietaria

*[Signature]*  
Vicenta de Jesús Chicas González.

Tercera Regidora Propietaria

*[Signature]*  
Santos Albertin Villalta Cruz.

Quinto Regidor Propietario

*[Signature]*  
Jonathan Anisti Rios Ortiz.

Primer Regidor Suplente

*[Signature]*  
Rosa Candida Hernández Hernández.

Tercera Regidora Suplente

*[Signature]*  
José Gabriel Pérez Sánchez.

Segundo Regidor Propietario.

*[Signature]*  
José Lorenzo Argueta Canales

Cuarto Regidor Propietario

*[Signature]*  
Henry Misael Fuentes Fuentes

Sexto Regidor Propietario.

*[Signature]*  
Valentin Guevara.

Segundo Regidor Suplente.

*[Signature]*  
Adela Arriaza de Amaya

Cuarta Regidora Suplente.

*[Signature]*  
Rubén Carlo Argueta González

Secretario Municipal

**ACTA NÚMERO DIEZ:** En el local de sesiones de la Alcaldía Municipal de la ciudad de Cacaopera, Departamento de Morazán a las Ocho horas del día CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, constituidos en sesión Ordinaria los suscritos miembros del Concejo Municipal: señores José Pablo Amaya González, Alcalde Municipal; señor Jose Mauro González Amaya, Síndico Municipal; señorita Julieta Arely, Amaya Hernández, Primera Regidora Propietaria; Señor José Gabriel Pérez Sanchez, Segundo Regidor Propietario; señora Vicenta de Jesus Chica González, Tercer Regidor Propietario, Señor José Lorenzo Argueta Canales, Cuarto Regidor Propietario; señor Santos Arbertin Villalta Cruz, Quinto Regidor Propietario; señor Henry Misael Fuentes Fuentes, sexto Regidor Propietario; el joven Jonathan Anisti Rios Ortiz, Primer Regidor Suplente; señor Valentin Guevara, Segundo Regidor Suplente; señora Rosa Candida Hernández Hernández, Tercera Regidora Suplente, señora Adela Arriaza de Amaya, Cuarto Regidor Suplente, y ~~Rubén Carlo Argueta González~~, Secretario Municipal. Abierta la sesión por el señor Alcalde Municipal se procedió a darle lectura a la Agenda propuesta y al Acta Anterior las cuales



fueron aprobadas y firmadas sin modificaciones, seguidamente el Concejo en uso de sus facultades Constitucionales y legales procedió al desarrollo de los puntos de agenda de los cuales toman los Acuerdos que a continuación se detallan: **ACUERDO NÚMERO UNO:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que les confiere el Código Municipal vigente en su artículo cuatro número veinticinco, y habiendo revisado la Carpeta Técnica del Proyecto "Construcción de Ampliación de Tuberías de Agua Negras en el Barrio San José, Salida al Caserío La Crucita Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento Morazán"; y de conformidad a las obligaciones establecidas en el artículo treinta y uno numeral cinco del mismo Código, este Concejo ACUERDA: (a) Aprobar el diseño técnico y el cronograma de ejecución de actividades del proyecto "Construcción de Ampliación de Tuberías de Agua Negras en el Barrio San José, Salida al Caserío La Crucita Cantón La Estancia, Municipio de Cacaopera, Departamento Morazán (b) Aprobar el monto de ejecución del proyecto por un valor VEINTICUATRO MIL ONCE 15/100 DOLARES (\$24, 011.15), y un monto de Supervisión Externa de MIL OCHENTA DOLARES 50/100 DOLARES (\$1,080.50), haciendo un monto total de VEINTICINCO MIL NOVENTA Y UN 65/100 DOLARES (\$25,091.65.); (c) Desarrollar la fase de ejecución del proyecto por contrato (Libre Gestión); (d) Autorizar al encargado de la UACI para que realice el procedimiento de ley, correspondiente para la ejecución del proyecto, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DOS:** Este Concejo Municipal en uso de las facultades legales que le confiere el Código Municipal Vigente, y de conformidad con el Art. 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), ACUERDA: Nombrar la Comisión de Evaluación de Ofertas del Proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado superficie no terminada y Obras de Protección a Puente en Caserío La Joya Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazán" la cual se conforma de la Siguiete manera, Señor: Santos Ovidio Fuentes, miembro de la Comunidad, [REDACTED], Jefe de UACI, Contador Municipal, como Analista financiero; [REDACTED], Julieta Arely Amaya Hernández, miembro del Concejo Municipal, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO TRES:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 3 numeral 3, y considerando que se dará inicio al proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado superficie no terminada y Obras de Protección a Puente en Caserío La Joya Cantón Sunsulaca, Municipio de Cacaopera, Morazán", y de conformidad al Art. 82 Bis de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública LACAP, este Concejo ACUERDA:



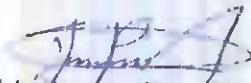
Nombrar al Ing. José Reinaldo Benítez, encargado de la Unidad de Proyecto, como Administrador de Contrato, para el proyecto "Construcción de Empedrado Fraguado superficie no terminada y Obras de Protección a Fuente en Caserío La Joya Cantón Sunsutaca, Municipio de Cacaopera, Morazán", COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CUATRO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, y considerando que se ha finalizado el proyecto Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán, En tal sentido este Concejo ACUERDA: a) Liquidar la cuenta corriente del Proyecto Construcción de Empedrado Fraguado Sin Superficie Terminada, Cantón Guachipilín, Municipio de Cacaopera, Morazán, según cuenta corriente número 100-240-70033-0, con un saldo de SETENTA Y NUEVE 59/100 DOLARES ((\$79.56). b) Depositar el saldo existente de la cuenta anteriormente expresada, a la cuenta corriente número 100-240-700388-4, a nombre de Alcaldía Municipal de Cacaopera 75% FODES, del Banco de Fomento Agropecuario; c) Facultase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice los trámites correspondientes, CERTIFIQUESE. **ACUERDO NÚMERO CINCO:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, Considerando 1) Que durante las vacaciones de semana Santa, que inicia desde el domingo ocho de Abril finaliza el lunes diecisiete de abril todo el personal se va de vacaciones incluyendo los que desempeñan las funciones de recolector de los desechos sólidos y que durante esa época que se produce mucha basura, para brindar el servicio durante el periodo de vacaciones, este consejo ACUERDA: a) Facultar al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar personal idóneo, para realizar recolección y traslado de los desecho sólidos en los sectores donde se brinda el servicio del tren de aseo; b) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SEIS:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 14, ACUERDA: a) Realizar limpieza y vigilancia en las diferente playa; posa de la Barca, puente entre canales, posa la pesada y posa la rueda del río Torola, posa del río chuquito durante las vacaciones de semana santa; b) Facultase al señor Alcalde Municipal a efecto de que pueda contratar personal, para que puedan Realizar limpieza y vigilancia anteriormente expresada; c) Autorizase a la Tesorera Municipal a efecto de que realice el pago correspondiente de los fondos propios municipales, COMUNIQUESE. **ACUERDO NÚMERO SIETE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades



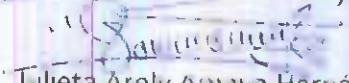
legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA: Adjudicar la compra de tazas a Almacenes Bomba por la cantidad total de CIENTO VEINTIDOS 50/100 DOLARES (\$122.50), servicios de Batucada al señor Rafael Luna Martínez por la cantidad de CIEN DOLARES (\$100.00), el suministro de refrigerios al señor Jorge Alberto Argueta González para la actividad de graduación y entrega de diplomas de cursos vocacionales impartidos por la Unidad de la Mujer, reparación de vehículo municipal recolector de desechos sólidos al Taller Automotriz Hernández por la cantidad de NOVENTA Y SEIS DOLARES (\$96.00), la reparación y Lubricación de cortinas de puestos del mercado a Constru H Metal por la cantidad total de TRESCIENTOS CATORCE DOLARES (\$ 314.00), COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO OCHO:** El Concejo Municipal considerando: I) Que se ha recibido notificación de la Comisión Municipal de la Carrera Administrativa Municipal, sobre el proceso de selección para la plaza de Jefe de Promoción Social, donde resulto seleccionado el señor Santos Dimas Martínez Ramírez. II) Que en base a los resultados obtenidos de las pruebas de idoneidad, realizadas al señor Santos Dimas Martínez Ramírez, y de conformidad al Art.35 de la Ley de la Carrera Administrativa Municipal, este Concejo **ACUERDA:** Nombrar al señor Santos Dimas Martínez Ramírez, en el cargo de Jefe de Promoción Social, para un período de prueba por el termino de tres meses, contados a partir del día uno de abril del presente año, quien devengará un sueldo mensual de TRESCIENTOS DOLARES (300.00), menos los impuesto de ley, NOTIFIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO NUEVE:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere y considerando: I) la solicitud presentada por Sergio Oquely Hernández Argueta, promotor del Programa Nacional de Alfabetización, en la cual solicita veintitrés almuerzo para compartir en la jornada de capacitación a jóvenes voluntario durante los días diecinueve y veintiséis de abril en el Centro Escolar Caserío Guachipilín centro, Cantón Guachipilín; en tal sentido este Concejo **ACUERDA:** a) Aprobar la solicitud presentada por Sergio Oquely Hernández Argueta, promotor del Programa Nacional de Alfabetización; b) Facultase a la encargada Unidad de Adquisiciones y contrataciones Instituciones para que realice las compras anteriormente expresada, COMUNIQUESE.- **ACUERDO NÚMERO DIEZ:** El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, **ACUERDA:** Adjudicar el Suministro de Mano de Obra para la reparación de Motoniveladora 120 H, Retroexcavadora 416 D y Tractor D5N, Propiedad de esta Municipalidad a la Empresa Industrial Parts S. A DE C.V, por la cantidad de DOCE MIL SETECIENTOS NOVENTA 66/100 DOCIENTOS



(\$17,790.66), Servicios profesionales de informática a los módulos del SIFIMU, Catastro de Inmuebles, Facturación y cobros, por tres veces al año por la cantidad total de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 87/100 DOLARES (\$342.87). COMUNIQUESE - ACUERDO NÚMERO ONCE: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal les confiere en su Art. 30 numeral 9, ACUERDA Adjudicar el Suministro de transporte para desalojo de material orgánico del Cementerio General de Cacapera al Señor José Domingo Argueta Hernández por la cantidad de SESENTA DOLARES (\$60.00) cada día, COMUNIQUESE. Y no habiendo más que hacer constar se da por terminada la presente acta ratificamos su contenido y firmamos.

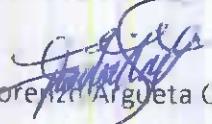
  
José Patricia Amaya González  
Acalde Municipal.

  
José Mauro González Amaya.  
Síndico Municipal.

  
Julieta Arely Amaya Hernández.  
Primera Regidora Propietaria

  
José Gabriel Pérez Sánchez.  
Segundo Regidor Propietario.

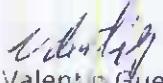
  
Vicenta de Jesús Chicas González.  
Tercera Regidora Propietaria

  
José Lorenzo Argueta Canales.  
Cuarto Regidor Propietario.

  
Santos Albertín Villalta Cruz.  
Quinto Regidor Propietario

  
Henry Misael Fuentes Fuentes.  
Sexto Regidor Propietario.

  
Jonathan Arístides Ríos Ortiz.  
Primer Regidor Suplente.

  
Valentín Guevara.  
Segundo Regidor Suplente.

  
Rosa Candida Hernández Hernández.  
Tercera Regidora Suplente

  
Adela Arriaza de Amaya.  
Cuarta Regidora Suplente.

  
Huber Pablo Argueta González  
Secretario Municipal.